



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00916211- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Vida Universitaria, Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización referente a la autorización para colaborar y participar en la "Maratón Solidaria de Papel, Tapitas y Llaves 2023", a realizarse el 2 de noviembre de 2023 en Lavalleja 3050 - Córdoba; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 2 de noviembre de 2023 a las 09.00 h, regreso el 2 de noviembre de 2023 a las 14.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento está organizado por la Asociación Hospital Infantil y tiene como fin, la recolección de materiales reciclables como recurso para sostener diariamente los proyectos de la Asociación Civil, en la promoción de derechos, prevención en salud y compra de aparatología para mejorar y acompañar procesos de salud de niñas, niños y adolescentes, desde una mirada integral;

Que de la jornada participarán cerca de 1000 chicos provenientes de diferentes escuelas públicas, privadas, de nivel inicial, primario y secundario, de organizaciones sociales, empresas y público en general;

Que a orden 2 del expediente de referencia, se agrega invitación al evento y se solicita la colaboración con actividades recreativas, lúdicas y/o deportivas; y la difusión del evento;

Que desde la Dirección de Inclusión Social se pondrá a disposición un taller recreativo "EXPERIENCIAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS" ya que se considera importante realizarlo como política de inclusión para la población en general y la población con discapacidad en particular, en el marco del fomento de

actividades deportivas inclusivas de los objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS N° 3 Salud y Bienestar y el ODS N° 10 Reducción de las desigualdades; y estará a cargo de la agente Vanina Elizabeth ZURITA DNI 33.952.606 Leg. 53.983;

Que concurrirán a la actividad alumnos de la UNC que están inscriptos en el programa de voluntariado de la Secretaría, que participan constantemente en acciones solidarias y se comprometen con las necesidades de la sociedad; acompañados por el agente Huberto Daniel MARINI DNI 36.428.903 Leg. 56.003;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 10, que puede accederse a lo solicitado, y que el servicio se realizará en la unidad Toyota Coaster DMG919; a cargo del señor Marcelo SÁNCHEZ ROSAS, Leg. 51.935 DNI 30.328.046;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que en el orden 13 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte, y gastos inherentes a la comisión del servicio de corresponder;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Inclusión Social a la realización de un Taller recreativo "EXPERIENCIAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS" a fin de colaborar en la "Maratón Solidaria de Papel, Tapitas y Llaves 2023", a realizarse el 2 de noviembre del corriente año, y autorizar la participación de los/as agentes Vanina Elizabeth ZURITA DNI 33.952.606 Leg. 53.983 y Huberto Daniel MARINI DNI 36.428.903 Leg. 56.003 como referentes de la Secretaría.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG919; a cargo del señor Marcelo SÁNCHEZ ROSAS, Leg. 51.935 DNI 30.328.046.

ARTÍCULO 3º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis C/16/100 (\$ 6.286,16), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Seis Mil

Doscientos Ochenta y Seis C/16/100 (\$ 6.286,16), de los gastos de transporte más los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaria de Vida Universitaria, Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización, a la Dirección de Inclusión Social y a los/as interesados/as. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb